

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 943–2022-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 240-2022-VPI/UNAM del 19.10.2022, el Informe Legal N.º 0720-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.10.2022, el Informe N.º 144-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 10.10.2022, el Informe N.º 181-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 29.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 181-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Director General del Instituto de Investigación – IINDEP, informa que, con fecha 28/09/2022 se recibió la Carta S/N emitido por el Dr. Mario Ruiz Choque – Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien comunica haber sido calificado, clasificado y registrado como Investigador RENACYT, con código de registro P0085228 – nivel VII; en tal sentido, comunica que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1040-2021-UNAM de fecha 11/11/2021, se reconoció al Grupo de Investigación Innovación y Desarrollo Pesquero, liderado por el Dr. Walter Merma Cruz – Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; en el cual, el Dr. Mario Ruiz Choque se encuentra adscrito como Investigador asociado del Grupo de Investigación antes mencionado; asimismo, precisa que la designación de Docente Investigador se rige conforme a lo establecido en el Reglamento para la designación y ratificación del Docente Investigador de la UNAM (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM), y en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); por ello que, en cumplimiento al artículo 13º del Reglamento de designación y ratificación del docente investigador de la UNAM, artículo (c) y (d) señala que, corresponde a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), realizar la evaluación de la solicitud presentada por el Dr. Mario Ruiz Choque; para tal fin.

Que, mediante Informe N.º 144-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la MSc. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Vicepresidencia de Investigación, informa que el docente Dr. Mario Ruiz Choque, cuenta con los criterios señalados en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, asimismo, refiere que el docente se encuentra registrado en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT; por ello, recomienda se lo reconozca como docente investigador, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; acotado a ello, la MSc. Leandra Landeo Jurado, señala que el docente investigador, cumple con los criterios establecidos en el artículo 3º del D.S. N.º 117-2020-EF., por ello, opina favorablemente, a efecto que, se emita el acto resolutorio correspondiente; finalmente, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, incide que, de acuerdo a lo prescrito en el Resolución de Comisión Organizadora N.º 641-2022-UNAM de fecha 19 de agosto de 2022, acto resolutorio que modifica el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto se definan los nuevos montos, condiciones y criterios por el MEF y el MINEDU, para el otorgamiento de la bonificación especial para los docentes investigadores y éstos soliciten y actualicen su recategorización acorde a lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION TECNOLÓGICA -Reglamento RENACYT, se reconocerá a todos los docentes calificados como RENACYT con acto resolutorio y para efectos de la reducción de la carga lectiva, los docentes deberán acreditar los criterios señalados en el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, vigente.

Que, con Informe Legal N.º 0720-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud del Dr. Mario Ruiz Choque, para que se le reconozca como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua; a cuyo efecto adjunta la Constancia de Registro, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT); señala que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Conocimientos del CONCYTEC, en la constancia de registro, el Dr. Mario Ruiz Choque, cuenta con registro de investigador según el siguiente detalle: Código de Registro : P0085228, Nivel VII, Fecha de emisión : 19/09/2022; por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.8 del artículo 10 del “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT”, aprobado con Resolución de Presidencia N.º 215-2018-CONCYTEC- P, los investigadores registrados en el RENACYT tienen derecho a que: “Las universidades sólo pueden considerar docente investigador aquella persona natural que cuenta con la calificación de investigador activo (en cualquiera de los grupos de investigadores descritos en el presente Reglamento) otorgada por el CONCYTEC”; como se aprecia, en la Constancia de Registro el Dr. Mario Ruiz Choque, tiene la calidad de investigador activo, con vigencia desde el 19 de Setiembre de 2022; del mismo modo, precisa que, el artículo 28º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es designado en razón de su excelencia académica; y, el Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente Reconocer al Dr. Mario Ruiz Choque, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro esté vigente, en mérito a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, realizado por la Asesora de Vicepresidencia de Investigación.

Que, con Oficio N.º 240-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, en mérito al artículo 86º de la Ley Universitaria N.º 30220, y a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, solicita al Despacho de la Presidencia, el reconocimiento, mediante acto resolutorio del Dr. Mario Ruiz Choque, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, con código de registro RENACYT: P0085228 nivel VII.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Reconocer, al Dr. Mario Ruiz Choque, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0085228 Nivel VII, con vigencia: Desde 19/09/2022, al 19/09/2024, Fecha de emisión: 19/09/2022.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 943–2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Dr. MARIO RUIZ CHOQUE, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, como **DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT** en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

- Código de Registro: P0085228
- Nivel: VII
- Vigencia: Desde 19/09/2022 al 19.09.2024
- Fecha de emisión: 19/09/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
AVPI
IIMDEP
DASA
DITF
DRGA
UBH
OTI
Interesado

Arch. (2)